



## EDICTO

### LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

#### HACE SABER

Que en relación con la estación de servicio COMBUSTIBLES MALÚ, el Director de Hidrocarburos profirió un auto cuyo encabezamiento y parte resolutiva se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

#### AUTO NÚMERO 20 DEL 14 DE MAYO DE 2021

Por el cual se decide sobre las pruebas y se concede término para presentar alegatos de conclusión por parte del distribuidor minorista, denominado ESTACIÓN DE SERVICIO COMBUSTIBLES MALÚ, ubicada en el Municipio de Olaya Herrera, Nariño, con código SICOM 635584

#### EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Incorporar y dar el valor probatorio que corresponda a las siguientes pruebas, dentro del proceso de investigación que se adelanta al distribuidor minorista ESTACIÓN DE SERVICIO COMBUSTIBLES MALÚ, ubicada en el Municipio de Olaya Herrera, Nariño, con código SICOM 635584:

- Resolución 31297 del 30 de abril de 2020
- Tabla de relación de EDS con variación irregular de cupos.
- Reporte de Módulos del SICOM, que pueden consultarse directamente por el agente investigado.

**Artículo 2.** Correr traslado al agente investigado para presentar alegatos finales o de conclusión, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 3.** Por la Oficina Asesora Jurídica notificar este auto al representante legal o apoderado de la ESTACIÓN DE SERVICIO COMBUSTIBLES MALÚ, identificado con código SICOM 635584, a los correos electrónicos [combustibles-malu@hotmail.com](mailto:combustibles-malu@hotmail.com) y [emilioarizala@hotmail.com](mailto:emilioarizala@hotmail.com) conforme reposa en SICOM y RUES.

**Parágrafo:** Si no pudiere hacerse la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la ley 10ª de 1961.

**Artículo 4.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno conforme a lo señalado en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FDO: JOSE MANUEL MORENO C.**  
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **VEINTIOCHO (28) de Mayo de 2021** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita no procede recurso alguno.

**ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.**

Auxiliar Administrativo  
Of. Asesora Jurídica

27.05.2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)

